AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

MARIA DEL PILAR BALLESTERO PASCUAL (1 de 2)
Secretaria- Interventora
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: d1e59f3035286c51a8f3c5dbb401c7bc

MARIA BELEN SOLIS CERRO (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: 60f592906581fba812c9cee3a3cbfafe

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE MARZO DE 2023.-

Asistentes:
Dª Mª Belén Solís Cerro, Alcaldesa Presidenta
Concejales:
D. Serafín Doblado Moreno.
Dª Mª de las Mercedes Ferrera Cerro
Dª Mª de la Caridad Vaca Fernández.
Dª Ana Isabel Frutos Pinilla.
Dª Manuela Cerezo de los Santos.
Dª Eva Mª Olivares Sánchez.
D. Jesús Pinilla López.
D. José Pérez Romo
Dª Cristina Romero Salgado.
D. José Soltero Pinilla.

Secretaria
Dª Mª Pilar Ballestero Pascual.

En La Garrovilla, a 16 de marzo de 2023 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Mª Belén Solís Cerro, los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaría Dª Mª Pilar Ballestero Pascual. A las 19:30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2023

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior de pleno de fecha de 31 de enero del 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad, resultando definitiva a los oportunos efectos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DE 2023

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior de pleno de fecha de 06 de febrero del 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad, resultando definitiva a los oportunos efectos.

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

3.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES

El Sr. Doblado Moreno, portavoz del grupo de gobierno, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- ***Obra PRIH (Renovación pavimentación acerado y abastecimiento de agua potable en el lado números impares de la calle La Paz, La Garrovilla).*** Tramitado procedimiento por contrato menor con petición de ofertas, ha quedado desierto. Se inicia un nuevo procedimiento.
  Se interesa el Sr. Pérez Romo el motivo por el que no han licitado las empresas. La Sra. Alcaldesa indica que por los precios.
- ***Procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público en Plaza de La Constitución para la instalación de dos barras a explotar durante la Muestra Arte de Carnaval 2023.*** Reunida la mesa de contratación han resultado adjudicatarios El Templo de los Arroces y Esteban Charro Merino.
- ***Obra Pavimentos e instalación de juegos infantiles en parque municipal C/ Doctor Fleming.*** Tramitado procedimiento por contrato menor con petición de ofertas, ha sido adjudicada por resolución de Alcaldía, una vez reunida la mesa de contratación, a la empresa Urbaseñal 2020 SL, por importe de 28.469,62€ (IVA excluido)
- ***Expediente de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, por importe total de 229.998,00€,*** financiado con el RLT.
- ***Expediente de modificación presupuestaria 03/2023,*** generación de crédito por ingresos *"Transferencia corriente de Diputación de Badajoz para Escuela de Música 2023"* por importe de 2.000,87€.
- ***Expediente de modificación presupuestaria 04/2023,*** generación de crédito por ingresos *"Transferencia Junta de Extremadura, Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2023"* por importe de 11.666,56€.
- ***Expediente de modificación presupuestaria 05/2023,*** generación de crédito por ingresos *"Transferencia corriente de Diputación Fase II Plan Cohesiona 22-23"* por importe de 55.335,98€, destinado a energía eléctrica en distintas áreas de gastos.

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

En este momento, llega al Salón de Plenos la Sra. Frutos Pinilla

- ***Expediente de modificación presupuestaria 06/2023,*** generación de crédito por ingresos *"Transferencia corriente de la Junta de Extremadura, ayudas suministros mínimo vitales"* por importe de 10.717,82€.
- ***Expediente de modificación presupuestaria 07/2023,*** generación de crédito por ingresos *"`Programa Junta de Extremadura Colaboración Económica Municipal para el empleo 2023"* por importe de 147.320,00€.

La Sra. Frutos Pinilla pregunta respecto de las ayudas de los mínimos vitales.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2022. DACIÓN DE CUENTAS

Visto el expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2022, en el que constan los informes preceptivos de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como informes de Secretaría e Intervención.

De acuerdo con lo previsto en el art. 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento de los miembros de la corporación la resolución de fecha 09 de marzo de 2023, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, así como los datos más relevantes de la misma, tales como Remanente Líquido de Tesorería, que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 8 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Visto que con fecha 9 de marzo de 2023, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2023, se emitió informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- EXPEDIENTE RECTIFICACIÓN AL ALZA DEL SALDO DEL CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO "ACREEDORES POR IVA (20040)". APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se pone de manifiesto la necesidad de realizar la liquidación del IVA 2019, al objeto de regularizar la situación ya planteada al Pleno ante la Agencia Tributaria, IVA SAMCA y Vodafone, que se desglosa por trimestres:

1T 2019: 39.744,22 euros

2T 2019: 137,42 euros

3T 2019: 137,42 euros

4T 2019: 137,42 euros

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

En consonancia y al objeto de poder realizar las actos conducentes a la liquidación a Hacienda, a la vista del procedimiento a seguir que se resume en rectificaciones al alza del saldo inicial del concepto no presupuestario "Hacienda Pública Acreedores. Concepto no presupuestario 40040" a fin de recoger la diferencia del IVA a ingresar, con la liquidación a practicar.

Vistos todos los antecedentes y visto el informe de Secretaría-Intervención en el que se contiene la legislación aplicable:

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Considerando que está de manifiesto el expediente en el que consta Propuesta de Intervención para incoar, por parte de la Alcaldía, el procedimiento por la modificación del saldo del Concepto No Presupuestario, Informe-Jurídico de Secretaria-Intervención e Informe-Propuesta de Resolución.

Considerando que en el informe jurídico se comprueba la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que el expediente ha estado a disposición de los Sres. miembros corporativos y ha sido tratado en Comisión Informativa de Hacienda (asimismo, extraordinaria y urgente)

Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo previsto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros corporativos, se adopta el siguiente acuerdo:

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

1. Aprobar la modificación al alza del saldo de la cuenta No Presupuestaria 20040 (Acreedores por IVA), por importe de 40.156,48€
2. Que se practique el asiento contable necesario para hacer efectiva la modificación de la cuenta No Presupuestario señalada (20040)

En el debate previo al acuerdo referido, se expone que tal como se ha visto en Comisión de Hacienda, se ha recibido notificación respecto del ejercicio 2019 y la cantidad a liquidar a la Agencia Tributaria es de 45.879,88€, de los cuáles 40.156,48€ se paga de No presupuestarias y 5.723,41€ de presupuesto porque se trata de los recargos.

El Sr. Pérez Romo afirma que vieron el tema en Comisión, se aclararon dudas, y hay que pagarlo. Aunque no vaya en presupuesto gran parte, se notará este año.

La Sra. Frutos Pinilla pregunta por las notificaciones de otros ejercicios. Se expone que ya está todo notificado.

El acuerdo va referido al IVA y el resto unos 28.000€ se abona de presupuesto en la medida que hay saldo de vinculación en la 92, el plazo concedido es hasta el 20 de abril, y hay poco tiempo para tramitar la cuantía que va por presupuesto mediante modificación de crédito, debido al plazo. Incide la Sra. Frutos Pinilla en los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Se indica que eso se pagó por autoliquidación y el resto, correspondiente al año 2019, se abonará mañana.

Por error de trascripción en el expediente, donde dice: concepto no presupuestario, Acreedores por IVA (20049), debe decir: 20040

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº8 DE LAS NNSS (NORMAS SUBSIDIARIAS) DE LA GARROVILLA. SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE

Se pone de manifiesto que en sesión plenaria de fecha de 27 de julio de 2022 se aprobó provisionalmente la Modificación puntual Nº8 de las NNSS (Normas Subsidiarias) de La Garrovilla.

Realizados los trámites oportunos y especificados en el acuerdo de pleno de 27 de julio, se ha recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 10/02/2023 y Nº 257, Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Extremadura de 26 de enero de 2023, en el que se acuerda dejar en suspenso el pronunciamiento sobre su aprobación definitiva hasta tanto se complete, justifique y corrija su documentación de conformidad con lo indicado con anterioridad, y lo detallado en los informes técnico y jurídico emitidos por el personal de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Se solicita requerimiento de subsanación a la OGUVAT con fecha de 23/02/2023.

Con fecha 06/03/2023 y Nº 410 y 411 se recibe en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento "Modificación nº 8(1/2021) de las NNSS de La Garrovilla consistente en la Reclasificación de suelo no urbanizable de protección de cerros y lomas (SNU-2) a suelo urbano de uso industrial, e inclusión del uso tanatorio – sala velatorio dentro del uso institucional y público definido por las NN.SS., e informes técnico y jurídico previos a su sometimiento a segunda aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento", en el que se incluyen las modificaciones necesarias y requeridas por la CUOTEX.

Sometido el asunto a Comisión de Urbanismo con fecha 14 de marzo de 2023 y dictaminado favorablemente, el pleno adopta por unanimidad de sus miembros corporativos y por tanto mayoría absoluta (conforme a lo dispuesto en el art. 47.2.ll de la Ley 7/1985, de 2 de abril), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación Nº8 de las NNSS de La Garrovilla (Segunda Aprobación), redactada por la OGUVAT, consistente en la Reclasificación de suelo no urbanizable de protección de cerros y lomas (SNU-2) a suelo urbano de uso industrial, e inclusión del uso tanatorio – sala velatorio dentro del uso institucional y público definido por las NN.SS.

SEGUNDO.- Remitir a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la "Modificación nº 8(1/2021) de las NNSS de La Garrovilla consistente en la Reclasificación de suelo no urbanizable de protección de cerros y lomas (SNU-2) asuelo urbano de uso industrial, e inclusión del uso tanatorio – sala velatorio dentro del uso institucional y público definido por las NN.SS., e informes técnico y jurídico".

En el debate previo al acuerdo referido, se expone que una vez tramitado este mismo expediente, se remitió a la Junta, y la CHG emitió un informe en virtud del cual había que subsanar la documentación técnica. Una vez subsanada la documentación con el

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

informe técnico favorable de la OGUVAT, procede la adopción de nuevo acuerdo para dar traslado nuevamente a la Junta.

La Sra. Frutos Pinilla apunta que todo esto supone un nuevo retraso. Se plantea el asunto de regularizar la situación de los terrenos objeto de esta modificación, que deriva de un acuerdo del ayuntamiento del año 90, y que hay que intentar formalizar, una vez resuelto este expediente

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art.82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

El Sr. Pérez Romo, portavoz del grupo PSOE, no hace uso del apartado de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra Dª. Ana Isabel Frutos Pinilla, portavoz del grupo popular del ayuntamiento, interesando los siguientes asuntos:

- ***Fuego en el recinto del punto limpio.*** La Sra. Alcaldesa señala que ha habido un incendio, se llamó a los bomberos y lo apagaron.
- ***Adquisición de bolardos para la C/ Pedro Vadillo.*** Cuándo se han comprado, en el 2022 o en el 2023, y si se pueden considerar inversión. Responde la Sra. Alcaldesa que en el 2023 y según las bases de ejecución del presupuesto, se puede considerar gasto corriente cada objeto individual hasta 1.500,00€. Pregunta la Sra. Frutos Pinilla cuanto ha costado cada uno y total de la factura. Indica la Sra. Alcaldesa que cada uno, unos 100 euros y el total de la factura unos 5.000,00€
- ***Reunión de la Alcaldesa con el Presidente de la Diputación para subvenciones al ayuntamiento.*** Pregunta si se está consiguiendo algo. La Sra. Alcaldesa indica que cree que sí, no hay nada oficial pero si promesa. Cuando llegue

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

el convenio a través del cual den la subvención para el Hogar del Pensionista lo comunicará.

- ***Pregunta la Sra. Frutos Pinilla si se ha pagado ya el dinero a las distintas asociaciones.*** La Sra. Alcaldesa responde que hay que hacer una modificación del presupuesto para las subvenciones porque las nominativas no se prorrogan con las bases de ejecución. Se aclara que hay un informe de la Intervención General de la Administración General del Estado en ese sentida, de forma genérica. Además, al estar el presupuesto prorrogado desde el 2021, habrá que incrementar las cuantías en las partidas, de modo que hay que hacer modificación simultánea de créditos y bases de ejecución.
- ***Circuito ubicado en C/ Doctor Fleming. ¿Se le da uso?*** Responde la Sra. Alcaldesa y la Sra. Vaca Fernández que se da uso por el colegio. Pregunta la Sra. Frutos Pinilla, si además del colegio, puede solicitarlo quien quiera ir. Se responde que así es.
- ***Árboles en las aceras de las vías públicas.*** Ya ha visto que se ha plantado la palmera. Pregunta si se va a repoblar más y dónde. La Sra. Alcaldesa indica que vendrán árboles de forma gratuita y el encargado y la jardinera determinarán donde se plantan.
- ***Que empresa se ha contratado para la limpieza tras la celebración de la Muestra de Carnaval.*** La Sra. Alcaldesa indica que no sabe, pero es la misma de otros años. Es para la plaza y aledaños. La Sra. Frutos Pinilla pregunta si no se contrata por horas, indicando la Sra. Alcaldesa que se contrata por calles.
- ***Pregunta la Sra. Frutos Pinilla a efectos de los contratos, diferencia entre licitación e invitación a los empresarios.*** Señala el Sr. Doblado Moreno que con la licitación hay un pliego, y con invitación se oferta a distintas empresas.

  Pregunta la Sra. Frutos Pinilla si la adjudicación de las barras de carnaval hay que tramitarla por licitación y si se podría hacer por invitación. Se expone que legalmente debe ser por licitación, e incluso debería publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

  La Sra. Frutos Pinilla hace alusión a ocupación con mesas y sillas por los bares. Se informa que se aplica la ordenanza fiscal vigente de mesas y sillas

Cód. Validación: 7XA2Q24T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

en la vía pública que regula la tasa correspondiente conforme a la ley de Haciendas Locales. En este caso, los hosteleros que tienen establecimientos en la localidad, solicitan la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la policía local informa si es viable, y así se concede, teniendo que abonar una tasa.

El apartado de Ruegos y Preguntas con las distintas intervenciones están reproducidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20:25 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

Este borrador está realizado conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: 7XA2Q2Z4T47LEMRGEZ4L79QP7
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10